

contra él, fué por arrancarle una conquista injusta. Estaba en su derecho. Estaba en su derecho, aún cuando pensaba en desmembrar la Prusia, porque no hacía más que usar de represalias. ¿Pero dónde estaba el derecho de las potencias que se repartieron la Polonia? La anarquía que habían fomentado durante un siglo, ¿era un derecho á un crimen? La oposicion que encontraron en la Dieta, ¿no era la más legítima de las resistencias? Sin embargo, cuando la Dieta resistió, las tres córtes le pusieron el cuchillo al cuello, amenazándole con cogérselo todo si no se les daba la mitad: ¿no se llama esto, en el lenguaje de Cartouche, pedir la bolsa ó la vida?

§ II.—El reparto.

¿A quién se debe imputar la primera idea del reparto? Es un problema histórico, que todavía no ha encontrado resolución definitiva, porque no han tenido publicidad todos los documentos. Los historiadores dudan entre la Prusia y la Rusia. Por nuestra parte, no vemos grande interes en esta cuestión. Si se tratase de un crimen ordinario, aquel que hubiera concebido la primera idea sería ciertamente el más culpable. Pero no sucede esto con el reparto de la Polonia. No es el crimen de este rey ó de aquella emperatriz, las tres córtes son igualmente criminales; preciso es decirlo, el verdadero culpable es la política real, política de fuerza, que conduce fatalmente á la espoliacion. La historia del siglo XVIII nos ofrece á cada paso proyectos de reparto. Primeramente se reparte la monarquía española, y la desastrosa guerra de sucesion condujo en efecto á un reparto. En seguida se forma una coalicion para despojar á María Teresa. La coalicion fracasa; sin embargo, la heredera de los Hapsburgos ve su herencia cercenada, se le quita una de sus más bellas provincias. Para reconquistarla forma una conjuracion universal contra Federico y saca á subasta el reino de Prusia. ¿Cuántas veces no ha sido repartida, ya en proyecto ó ya en realidad, la desgraciada Italia? No hay nacion alguna, inclusa la Francia, que no se haya pensado en desmembrar-

No hablemos de la Turquía; ¿quién no sabe que hace mucho tiempo que no existiría si las potencias europeas pudiesen ponerse de acuerdo acerca de sus lotes? Esta dificultad fué tambien la única que aplazó la muerte de la Polonia hasta fines del siglo XVIII. Si el reparto de la república se realizó al paso que fracasaron otros, fué porque la ocasion, esa divinidad de los reyes, favoreció su bandolerismo.

Hemos dicho que el reparto de la Polonia estuvo á punto de realizarse un siglo ántes (1). Hemos visto que entre los cómplices de aquellos criminales proyectos figura un rey de Polonia. Para obtener la herencia de su monarquía polaca, Augusto de Sajonia ofreció jirones de la Polonia á las tres córtes del Norte. ¿Por qué lo rehusaron? Tal vez pensaron en que manteniendo la libre eleccion alimentaban la anarquía, y que con lo que ayudase la discordia, el reino entero acabaría por ser su presa. Nos autoriza á imputarles esta política criminal un tratado celebrado en 1720 entre la Prusia y la Rusia, por el cual declararon que se opondrían por todos los medios á que el trono de Polonia fuese hereditario (2).

No era ciertamente un tierno interes por la libertad de los Polacos lo que inducía á las Córtes del Norte á mantener el derecho de eleccion. Esto se decia, es verdad, en los manifiestos, pero sabido es que hablar quiere decir mentir en el lenguaje diplomático. El tratado de 1720 es un acta de acusacion contra la Prusia y la Rusia; es un preliminar del reparto. Esto es tan cierto que, algunos años despues, la Rusia creyó deber defenderse contra el proyecto que se le suponía de querer desmembrar la Polonia. Era en 1734. La Rusia acababa de intervenir por la fuerza para imponer á la república un rey á su gusto. Ya los Rusos obraban como si fuesen los señores del reino. Pongamos al lado de sus odiosas violencias la declaracion de la emperatriz: «Aseguramos, *bajo nuestra palabra imperial*, que jamas hemos tenido intencion, ni la tenemos de violar en lo más mínimo los privilegios, inmunidades y libertades de la república, sino de conservarla eficazmente en sus

(1) Véase más atrás.

(2) SCHOELL, *Historia universal*, t. XXXV, p. 184 y sig.

derechos, *sin tratar de segregar una sola pulgada de tierra del reino de Polonia, y apropiárnoslo bajo ningún pretexto.*» En su carta al conde de Poniatowski, la emperatriz renovó sus protestas; tantas mentiras como palabras: «El universo es testigo, dice, de que los czares han hecho siempre cuanto de ellos dependía por conservar los derechos de la república. En la última ocasión, la emperatriz ha hecho cuanto ha podido por conservar á la república en la posesión de la libertad y del derecho inviolable de elección, contra toda violencia y opresión. Si ha intervenido con las armas, ha sido por defender aquella libertad» (1).

¡Qué irrisión de lo más sagrado que hay en el mundo, la libertad! ¡Qué desprecio de la verdad! Los Polacos habían empleado su *detestable libertad* en elegir al rey Estanislao; un ejército ruso fué á significarles que debían escoger un príncipe Sajon. ¡Y la czarina se vanagloriaba de ser el defensor de la libertad polaca! El Austria se asoció á este abuso de la fuerza. Así es como los vecinos de la Polonia mantenían la libertad. En cuanto á la protesta de no querer apropiarse una pulgada de la república, es en cierto modo la confesión del culpable. ¡Aquellas mismas protestas fueron repetidas en 1764, casi en vísperas del reparto! No prueban más que una cosa, que no había llegado aún el momento favorable, y que entre tanto era preciso desorientar á los que no querían ver claro. Porque bastaba no cerrar á propósito los ojos á la luz para ver á lo que tendían las córtes del Norte.

El mismo año en que apareció la última protesta, se celebró un tratado secreto entre Federico II y Catalina II, por el cual se comprometían de la manera más solemne á no permitir que nadie tratase de despojar á la república de su derecho de libre elección, haciendo el reino hereditario, ó estableciendo en él el poder absoluto (2). Hé aquí una vez más á los culpables, cogidos en flagrante delito. ¿Cuál era el motivo de aquel extraño convenio? ¿Contra quién se dirigía? En el preámbulo del tratado se invoca el *interes* que tienen las dos córtes en que la república de Polonia se con-

(1) ROUSSET, *Recopilacion de actas*, t. XI, p. 50, 54. Aquellas protestas fueron renovadas en 1735. (*Ibid.*, p. 105, 110.)

(2) WENCK, *Corpus juris diplomatici*, t. III, p. 486.

serve en su estado de libre elección. ¿Hay necesidad de preguntar cuál era este *interes*? El duque de Choiseul nos lo ha dicho: la libertad de Polonia significaba la anarquía. Al declarar que estaban interesados en la conservación de la libertad polaca, Federico y Catalina confesaban que la anarquía les era provechosa. Sin embargo, los Polacos acabaron por comprender á qué conducían sus *detestables libertades*; quisieron modificar su constitución, empezando por el *liberum veto*, ese principio de la anarquía. El principio hereditario en el poder real hubiese sido la consecuencia natural de aquella revolución legal. Seguramente, la Polonia estaba en su derecho, y las potencias vecinas no tenían ni sombra de pretexto para intervenir en una revolución interior que hubiera dado á la Polonia una constitución análoga á las que regían en toda la Europa. Vióse algunos años más tarde á las potencias del Norte intervenir en Francia, para restablecer en ella el poder absoluto. Bajo el punto de vista real esto se concibe. Pero no se concibe que potencias absolutas intervinieran para impedir el establecimiento de una monarquía hereditaria y absoluta. ¿Para qué insistir más? La lamentable suerte de la Polonia ha enseñado al mundo cuál era el *interes* que tenían las potencias vecinas en impedir la reforma de sus leyes constitucionales.

No hay historia más triste que la de la Polonia ántes y después de la elección de Poniatowski. Federico mismo confiesa que la corte de Rusia obraba con un despotismo intolerable (1). La expresión es todavía demasiado suave, no hay quien censure bastante la insolencia de los agentes rusos en el seno de la desgraciada república. Pero Federico olvida que él era tan culpable como Catalina. Nada más brutal que el lenguaje del regio historiador, cuando habla de las medidas tomadas por las dos córtes para imponer un rey á los Polacos. «Diez mil rusos, dice, se aproximaron á Varsovia, mientras que sobre las fronteras de la Polonia las tropas prusianas hacían demostraciones que podían hacer pensar á aquellos republicanos que los que quisiesen mezclarse en la elección contra la voluntad de la Rusia y de la Prusia no dejarían de en-

(1) FEDERICO II, *Memorias desde la paz de 1762*. (*Obras*, t. VI, p. 16, 17 y 13.)

contrar oposicion y harian bien en pensarlo despacio» (1). ¿No parece un sargento prusiano diciendo brutalidades á sus reclutas?

Los actos de Federico fueron dignos de su lenguaje. En 1766 la dieta de Polonia iba á poner manos á la obra para curar los males de la república, aboliendo el *liberum veto*. ¿Qué hace el rey de Prusia? Significó á la Dieta que se oponia á que se destruyese aquel fundamento de la libertad polaca. Aprobó que la czarina interviniera con la fuerza para traer á razon á los Polacos, que, en su ceguera, querian destruir la libertad de su patria (2). ¿Quién no ha de admirar el solícito interes del gran rey por la libertad? ¿Quién no ha de quedarse extasiado ante la delicadeza de sus procedimientos?

La Dieta cedió bajo el imperio de la fuerza. Así es que la anarquía continuó. No necesitaban más que un pretexto admisible las córtés aliadas para llevar á buen fin el negocio. La intolerancia católica se lo suministró. Dios ciega á aquellos á quienes quiere perder. Rayaba en locura el negar la libertad religiosa y los derechos políticos á los disidentes cuando eran notoriamente protegidos por la Rusia y la Prusia: esto era provocar la intervencion extranjera, y entregar la república desgarrada y aniquilada á merced de sus enemigos; era ademas proporcionar á los espoliadores el apoyo de la opinion filosófica, tan poderosa en el siglo diez y ocho. Todos los librepensadores y necios de París aplaudieron cuando supieron que Federico y Catalina se habian unido para obligar á la Dieta á conceder á los disidentes la libertad religiosa. Olvidaban que se debe desconfiar de los griegos, aún cuando traen presentes. La tolerancia impuesta por las bayonetas les parecia una cosa admirable. Despues de consumado el reparto, la czarina sacrificó los disidentes á los católicos (3). ¡Ya habia conseguido su objeto!

No estamos al final de esta lúgubre tragedia. Las tres córtés

(1) FEDERICO II, *Memorias desde la paz de 1762*. (Obras, t. VI, p. 16, 17, y 13.)
 (2) Despacho de Federico á su embajador, en PREUSS, *Friedrich der Grosse*, t. IV, *Aufgang*, p. 364.
 (3) Convenio entre la emperatriz de Rusia y el rey de Polonia (MARTENS, *Recopilacion de tratados*, t. I, p. 458).

del Norte se proponian un fin laudable á dar crédito á sus manifestos. Querian asegurar la tranquilidad de la república y garantizar su libertad. Es verdad que su generosidad costaba á la república la mitad de su territorio. El precio era un poco caro. ¡Si al ménos la Polonia mutilada hubiera gozado de los beneficios de la paz interior y de libertad! Las tres córtés tuvieron cuidado de perpetuar allí la anarquía. La anarquía era quien les habia suministrado un pretexto para intervenir por medio de la fuerza en los asuntos de la república. Aun hoy se invoca la anarquía contra la nacion polaca. Es poco generoso el encarnizarse con la víctima, cuando se tiene enfrente el verdadero culpable. Las tres córtés obligaron á la Polonia á restablecer sus *detestables libertades*. Sus ministros asistieron á sus deliberaciones, y los cañones rusos protegieron la libertad de los nuncios. Si la anarquía habia conducido fatalmente á un primer reparto, ¿cuál podia ser el objeto de las tres córtés al perpetuarla, más que el proporcionar el medio de hacer un segundo y un tercer reparto?

Podríamos detenernos aquí. La odiosa política de las tres potencias del Norte prueba suficientemente que todas son culpables. Pero la historia desempeña el papel de juez; cuando se encuentra en presencia de un gran crimen y de ilustres acusados, su deber es oír lo mismo todas las pruebas que la defensa. El fallo que pronuncie tendrá así más solemnidad. Entremos pues, en el detalle del crimen; hagamos la defensa de cada uno de los criminales en cuanto las pruebas lo permitan: lo que resultará de nuestra averiguacion es la censura de Federico, de Catalina y de María Teresa; por mejor decir, la condenacion de la política real. Esto será al mismo tiempo la justificacion de la revolucion. Y nadie podrá recusarla. Los reyes mismos, en vísperas de la insurreccion de los pueblos, les enseñan que no hay para ellos más derechos que el del más fuerte, que cuando invocan la libertad es un innoble sacrilegio; les enseñan que no se les debe creer cuando hablan de tranquilidad pública, de respeto debido al poder hereditario de los príncipes; porque aquellos mismos monarcas que se manifestaron defensores de la monarquía en Francia, desmembraron la Polonia apelando á la libertad más anárquica. En definitiva, no hay para ellos más que un derecho, un principio, y es el

interés y la gloria de sus casas. Los pueblos han aprovechado la lección y la aprovecharán más todavía.

§ III.— Los repartidores.

I.

Sería una tontería el tomar la defensa de Catalina II, si la apología tuviera la pretensión de probar su inocencia. Sobre su memoria pesa una terrible acusación; la que, según se dice, no retrocedió ante la muerte de su esposo, no podía tener grande escrúpulo en tomar parte en la muerte de una nación. Sin embargo, las últimas publicaciones sobre el reparto de la Polonia tienden, si no á justificar á la zarina, por lo ménos á disminuir su culpabilidad, echándola sobre Federico II. Es verdad que la emperatriz de Rusia mostró más audacia, íbamos á decir más dignidad, que el rey de Prusia, si pudiera hablarse de dignidad en un crimen. Hemos dicho ya que cuando se consumó el reparto, ella tuvo el orgullo del silencio, al paso que Federico y María Teresa trataron de justificarse, es decir, de engañar al mundo. Federico hizo más; quiso engañar á la posteridad con sus escritos, tratando de disculparse, ya á expensas de la Rusia, ya á expensas del Austria. La zarina continuó guardando silencio. Se ha admirado *la grandeza de aquel silencio* (1); lo que hubiera debido admirarse únicamente era el carácter emprendedor de la mujer que, siendo una simple princesa alemana, subió al trono de los czares por medio de un crimen, y nunca retrocedió ante ningún atentado. Pero por esta razón también los Cartouches y los Lacenaires serían dignos de admiración. Conservemos este sentimiento para la virtud, y no lo prostituyamos dedicándolo al crimen.

La única excusa que puede aducirse en favor de Catalina II es que no hizo más que seguir la política de los czares respecto de Polonia. En este sentido puede decirse con verdad que no fué la

(1) DE SMITT, *Federico, Catalina II y el reparto de la Polonia, según documentos auténticos*. París, 1861.

primera en concebir el pensamiento del atentado. Nos inclinamos á creer que no fué la corte de San Petersburgo la que propuso el reparto. No tenía ningún interés en él. Su ambición era superior á la codicia de sus vecinos; pensaba apropiarse la Polonia entera. Comprendemos, pues, que Catalina haya manifestado en ocasiones repugnancia á consumar el crimen, pero no ciertamente porque su conciencia fuese muy escrupulosa. Si se la quiere justificar de haber tomado la iniciativa del reparto, no es posible hacerlo más que atribuyéndole una responsabilidad mayor. Hacía mucho tiempo que obraba en Polonia, como si la república fuera una pertenencia suya; no podía, pues, ocurrírsele la idea de repartirla con sus vecinos. ¿Es ménos culpable porque su genio audaz la impulsaba á grandes empresas?

Si Catalina II, cuando se la compara con Federico y María Teresa, tiene el mérito relativo de la franqueza, no se puede ciertamente decir lo mismo de la diplomacia de su gabinete. Ha justificado por completo el dicho de Napoleón, de que los Rusos son los Griegos del Bajo Imperio. El 20 de Diciembre de 1763 el embajador de Francia en San Petersburgo escribe á su corte: «*Ya hoy no se trata de desmembramiento. He discutido este punto con el señor vice-canciller. He convenido en que el interés de este imperio está, no solamente en conservar las posesiones de Polonia, sino en no consentir nunca que otra potencia se engrandezca á su costa. ESTE MINISTRO ME HA HECHO MIL PROTESTAS RESPECTO DE LA PUREZA DE LAS INTENCIONES DE LA EMPERATRIZ SOBRE ESTE PARTICULAR; ha añadido que tal vez las miras del rey de Prusia fueran ménos desinteresadas, pero que debía estar seguro de que la Rusia las combatiría si llegasen á manifestarse*» (1). ¿Quién no hubiera dado crédito á una declaración tan terminante, á ménos de creer que los diplomáticos no hablan más que para mentir? En el caso presente, el que así hubiese pensado, hubiera acertado. El ministro ruso mentía. En el mismo mes de Diciembre de 1763, tal vez en el mismo día, el canciller tuvo una conferencia con el embajador de Prusia. Le dejamos la palabra, porque el lenguaje del ministro está en ar-

(1) DE SAINT-PRIEST, *El Reparto de la Polonia*. (Revista de Ambos Mundos, t. IV, p. 33, nota.)